

# Términos y condiciones del pedido de adquisición de Microsoft Corporation (“Condiciones de pedido de adquisición”)

1. **Aceptación y efecto.** Estas Condiciones de pedido de adquisición quedan establecidas entre Microsoft Corporation o cualquiera de sus filiales en EE. UU. (“Microsoft”) y el proveedor identificado en el SOW correspondiente (“Proveedor”) y cubre:
  - a. “Servicios en la nube” significa los servicios, sitios web (incluido alojamiento), soluciones, plataformas y productos que el Proveedor pone a disposición de conformidad con estas Condiciones de pedido de adquisición o en relación con estas, incluido el software, las aplicaciones móviles, los equipos, la tecnología y los servicios necesarios para que el Proveedor proporcione lo anterior.
  - b. “Resultados entregables” significa todo producto de trabajo desarrollado por el Proveedor (o subcontratista aprobado por el Proveedor) para Microsoft como parte de la entrega de Bienes, Servicios o Servicios en la nube, incluida la propiedad intelectual e industrial (PI) en relación con estas Condiciones de pedido de adquisición. Los Resultados entregables son “trabajos realizados por encargo” para Microsoft, según se define dicho término en la legislación sobre propiedad intelectual.
  - c. “Bienes” significa software y/o bienes tangibles licenciados o adquiridos por Microsoft bajo estas Condiciones de pedido de adquisición.
  - d. “Servicios” significa servicios profesionales, publicidad, servicios de consultoría y servicios de soporte y mantenimiento adquiridos por Microsoft en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición.
  - e. “SOW” significa cualquiera de los siguientes: (1) Pedidos de adquisición de Microsoft; (2) declaraciones de trabajo u otros formularios de pedido firmados por representantes autorizados de ambas partes; o (3) acuerdos escritos firmados por representantes autorizados de ambas partes en las que se haga referencia a estas Condiciones de pedido de adquisición y queden sujetos a ellas.

Estas Condiciones de pedido de adquisición son efectivas una vez el Proveedor inicie su prestación o en la fecha en que el Proveedor estampe su firma en el SOW correspondiente, lo que ocurra antes. A excepción de lo establecido en la cláusula 2 que aparece a continuación, la aceptación por parte del Proveedor de estas Condiciones de pedido de adquisición está expresamente limitada a estos términos y condiciones sin contrapropuesta.

2. **Relación con otros acuerdos.** Los términos y condiciones de estas Condiciones de pedido de adquisición suponen el acuerdo completo y vinculante entre Microsoft y el Proveedor, excepto:
  - a. Si las partes formalizan mutuamente un contrato, como un Contrato de servicios de proveedores de Microsoft, que esté en vigor en la fecha de estas Condiciones de pedido de adquisición y se aplique a los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube solicitados con estas Condiciones de pedido de adquisición, y que el contrato se aplique a la relación de las partes regida por estas Condiciones de pedido de adquisición, entonces se incorporan las disposiciones de dicho contrato. Si surge un conflicto entre estas Condiciones de pedido de adquisición y dicho contrato, en la medida de lo posible, se aplicarán los términos de dicho contrato. A efectos de estas Condiciones de pedido de adquisición, los términos en línea o contratos que Microsoft acepte para iniciar sesión o acceder a Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube, como, por ejemplo, aplicaciones instaladas, software integrado, software como servicio o una plataforma, no suponen un contrato “ejecutado mutuamente” y no sustituirán, complementarían ni modificarán de ninguna manera los términos de estas Condiciones de pedido de adquisición.
  - b. Si varios contratos con disposiciones similares o contradictorias pudiesen aplicarse a estas Condiciones de pedido de adquisición, las partes acuerdan que serán de aplicación los términos más favorables para Microsoft, a menos que el resultado sea poco razonable, desmesurado o esté prohibido por ley.

- c. Excepto según lo indicado anteriormente en esta cláusula 2, y aparte de los cambios descritos en la cláusula 9 y las disposiciones sobre Rescisión en la cláusula 14, ningún término adicional o diferente (por ejemplo, términos o contratos en línea) sustituirá a estas Condiciones de pedido de adquisición a menos que las partes ejecuten mutuamente un documento por escrito.

**3. Empaquetado, envío y devoluciones de Bienes o de Resultados entregables.** A menos que se indique específicamente en estas Condiciones de pedido de adquisición:

**a. Empaquetado.**

- (1) Los precios basados en el peso incluirán solo el peso neto.
- (2) El proveedor no cobrará a Microsoft por gastos de empaquetado o de envío previo, como estuchado, embalado, manipulación, daños, portes o almacenamiento.

**b. Envío.**

- (1) El proveedor marcará todos los contenedores con la información necesaria de manipulación y envío, número(s) de pedido(s) de adquisición, fecha del envío y nombres del consignatario y consignador.
- (2) Cada envío irá acompañado de una factura detallada y una lista de embalaje, y otra documentación necesaria para el tránsito nacional o internacional, la autorización reglamentaria o la identificación de los Bienes o Resultados entregables.
- (3) Microsoft solo pagará la cantidad recibida, que no debe exceder de la cantidad máxima solicitada.
- (4) Microsoft o su representante retendrán los envíos en exceso, a cuenta y riesgo del Proveedor durante un tiempo razonable a la espera de recibir las instrucciones de envío del Proveedor.
- (5) No se cobrará a Microsoft por gastos de envío o entrega.
- (6) A menos que se acuerde lo contrario, los Bienes y Resultados entregables se entregarán el 10º día después de la fecha del pedido de adquisición:
  - (1) FOB a la ubicación de entrega designada por Microsoft si los Bienes y Resultados entregables se originan en la misma jurisdicción que la ubicación de entrega designada por Microsoft; o
  - (2) DDP (Incoterms 2010) a la ubicación de entrega designada por Microsoft para la entrega transfronteriza de Bienes y Resultados entregables en la ubicación de entrega designada por Microsoft.
- (7) El proveedor asumirá todo riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes o Resultados entregables, en su totalidad o en parte, que se produzca antes de la recepción final por parte de Microsoft en la ubicación de entrega designada. Microsoft es responsable de cualquier pérdida causada por la negligencia grave de sus empleados antes de la recepción.

- c. **Devoluciones.** El proveedor asumirá el gasto de los cargos de envío para la devolución de cantidades en exceso o artículos rechazados.

**4. Facturación.**

- a. A menos que se acuerde lo contrario, el Proveedor facturará a Microsoft mensualmente a mes vencido y solo por los Bienes, Servicios, Resultados entregables y Servicios en la nube aceptados.
- b. El proveedor facturará a Microsoft según las instrucciones recibidas en su notificación por correo electrónico del pedido de adquisición. Por lo tanto, el Proveedor facturará a Microsoft:

- Ya sea usando [SupplierWeb \(microsoft.com\)](https://supplierweb.microsoft.com) de conformidad con el proceso vigente en ese momento;
- O bien, utilizando el proveedor de SAP Business Network para los pedidos de adquisición enviados a través de Ariba.

El proceso de facturación de Microsoft es un proceso de envío electrónico de facturas. MS Invoice (<https://einvoice.microsoft.com>) es una aplicación basada en la web, proporcionada por Microsoft a sus acreedores, que permite a los acreedores enviar facturas electrónicas directamente a Microsoft. La herramienta MS Invoice admite envíos de facturas electrónicas de forma individual o mediante carga masiva si hay varias facturas. El beneficiario debe ponerse en contacto con el Contacto administrativo en Microsoft en <https://www.microsoft.com/en-us/procurement/contracting-apsupport.aspx> si tiene alguna pregunta o utilizar las secciones de autoayuda dentro de SupplierWeb o SAP Business Network para obtener instrucciones para emitir facturas. Las facturas deben contener la siguiente información: Número de pedido de adquisición, número de artículo, descripción del artículo, cantidades, precios unitarios, totales extendidos, número de albarán, portes, envío a ciudad y estado, impuestos y cualquier otra información razonablemente requerida por Microsoft. El Proveedor no cobrará a Microsoft por investigar, presentar información o corregir errores relacionados con sus facturas.

- c. Microsoft puede notificar sus discrepancias con respecto a cualquier factura mediante notificación por escrito o pago parcial. Microsoft hará esfuerzos comercialmente razonables para notificar al Proveedor por escrito sobre cualquier cantidad objeto de discrepancia en un plazo de 30 días tras la recepción de la factura relevante. Ni la falta de notificación ni el pago de una factura suponen una renuncia a cualquier reclamación o derecho.

## **5. Condiciones de pago, descuentos en efectivo, compensaciones y gastos.**

- a. Después de que Microsoft acepte los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube y reciba una factura correcta y conforme (la "Fecha de creación"), Microsoft emitirá el pago 30 días después de la Fecha de creación
- b. Microsoft no está obligada a pagar ninguna factura recibida del Proveedor más de 120 días después de que Microsoft acepte los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube.
- c. El pago de una factura no constituirá aceptación en virtud de estas Condiciones del pedido de adquisición, y está sujeta a ajustes por errores, déficits, defectos u otros fallos del Proveedor a la hora de cumplir los requisitos de estas Condiciones del pedido de adquisición.
- d. Microsoft puede compensar los importes adeudados a Microsoft contra una cantidad que Microsoft adeude al Proveedor o a las empresas filiales del Proveedor. Microsoft notificará al Proveedor dentro de un plazo razonable después de la compensación.
- e. A menos que se acuerde lo contrario, el Proveedor es responsable de todos los gastos incurridos para proporcionar los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube y la ejecución de estas Condiciones del pedido de adquisición.

## **6. Impuestos.**

- a. Salvo que se indique lo contrario a continuación, los importes que Microsoft deba pagar al Proveedor no incluyen impuestos sobre las ventas, al valor agregado, sobre bienes y servicios, ni otros impuestos o cargos regulatorios similares ("*Impuestos sobre la Transacción*"). Microsoft no es responsable de ningún impuesto u otro cargo regulatorio que el Proveedor esté obligado legalmente a pagar, incluidos los impuestos por ingresos netos o importes brutos percibidos, los impuestos por franquicia e impuestos sobre la propiedad. Microsoft pagará al Proveedor cualquier impuesto sobre la venta, el

uso, los bienes y servicios, o el valor añadido que se adeude debido a estas Condiciones del pedido de adquisición y que según la ley el Proveedor deba cobrar a Microsoft.

- b. Microsoft no participará en la importación de Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube, y los impuestos sobre la importación, incluidos los aranceles, son responsabilidad del proveedor a menos que se acuerde lo contrario en un SOW.
- c. Si Microsoft proporciona al Proveedor un certificado válido de exención, el Proveedor no cobrará los impuestos incluidos en dicho certificado.
- d. Si la ley exige que Microsoft practique una retención fiscal u otros cargos regulatorios sobre los pagos al Proveedor, Microsoft podrá retener dichos importes y abonarlos a la autoridad gubernamental correspondiente. Microsoft entregará al Proveedor un recibo oficial por cualquier importe retenido. Microsoft hará lo que sea razonablemente necesario para minimizar los importes retenidos en la medida permitida por la ley.

## 7. Inspección y aceptación.

- a. Microsoft puede cancelar estas Condiciones del pedido de adquisición o el SOW correspondiente si el Proveedor no cumple con las normas y especificaciones de estas Condiciones del pedido de adquisición.
- b. Todos los Bienes y Servicios estarán sujetos a inspección y prueba por parte de Microsoft, en cualquier momento y lugar, incluido el periodo de fabricación y antes de la recepción final. Si Microsoft inspecciona o realiza pruebas en las instalaciones del Proveedor, este último, sin cargo adicional, proporcionará todas las instalaciones y asistencia razonables para la seguridad y comodidad de los inspectores de Microsoft. Ninguna inspección o prueba realizada o no realizada antes de la inspección y recepción final liberará al Proveedor de responsabilidad por defectos o por otro incumplimiento de los requisitos de estas Condiciones del pedido de adquisición.
- c. Si algún artículo proporcionado en virtud de estas Condiciones del pedido de adquisición tiene defectos materiales o de mano de obra o no cumple con los requisitos, Microsoft podrá rechazarlo sin corrección, requerir su corrección en un plazo especificado, aceptarlo con un ajuste en el precio o devolverlo al Proveedor para obtener un abono total. Cuando Microsoft envíe una notificación al Proveedor, el Proveedor sustituirá o corregirá inmediatamente, a su cargo, cualquier artículo rechazado o que requiera corrección. Si, después de la solicitud de Microsoft, el Proveedor no reemplaza o corrige de forma oportuna un artículo defectuoso dentro del plazo de entrega, Microsoft podrá, a su exclusiva discreción: (1) sustituir o corregir dicho artículo y cobrar el coste al Proveedor; (2) sin otro requisito, rescindir estas Condiciones del pedido de adquisición o el SOW correspondiente por incumplimiento, devolver el artículo rechazado al Proveedor a cuenta del Proveedor y el Proveedor reembolsará de inmediato cualquier importe pagado por Microsoft por el artículo devuelto; o (3) requerir una reducción del precio.
- d. Sin perjuicio de cualquier inspección previa o pago realizado, todos los Bienes y Servicios estarán sujetos a inspección y recepción final en la ubicación designada por Microsoft dentro de un plazo razonable tras la entrega o ejecución. Los registros de todos los trabajos de inspección estarán completos y estarán disponibles para Microsoft durante la ejecución de estas Condiciones del pedido de adquisición y durante el período posterior que Microsoft determine.

## 8. Requisitos adicionales de los Servicios en la nube.

- a. **Niveles de servicio.** El Proveedor programará cualquier actualización o mantenimiento de los Servicios en la nube durante la Ventana de mantenimiento definida en el SOW correspondiente. El Proveedor proporcionará Servicios en la nube de acuerdo con los niveles de servicio y los términos especificados en [https://aka.ms/CS\\_SLA](https://aka.ms/CS_SLA) (o cualquier enlace que lo suceda), que se considera parte de la

documentación (p. ej., especificaciones) y quedará incorporado y formará parte de estas Condiciones del pedido de adquisición.

- b. **Plan de continuidad de actividad.** El Proveedor será responsable de establecer, implementar, probar y mantener un programa eficaz de continuidad de actividad en toda la empresa (incluidos los procedimientos de recuperación ante desastres y gestión de crisis) para proporcionar acceso continuo y apoyo a los Servicios en la nube a Microsoft. Como mínimo, el Proveedor deberá, en todo momento: (1) hacer copias de seguridad, archivar y mantener sistemas duplicados o redundantes que: (i) estén ubicados en una ubicación física segura (distinta de la ubicación de los sistemas primarios utilizados para proporcionar Servicios en la nube); (ii) se actualicen y prueben por lo menos anualmente; y (iii) puedan recuperarse totalmente los Servicios en la nube y todos los Materiales de Microsoft de forma diaria; y (2) establecer y seguir los procedimientos e intervalos de frecuencia para transmitir los datos de copia de seguridad y sistemas a la ubicación de copia de seguridad del Proveedor. Previa petición, el Proveedor proporcionará a Microsoft una descripción general del programa de continuidad de actividad empresarial del Proveedor y de buena fe proporcionará respuestas por escrito a las consultas de Microsoft relacionadas con ese programa para permitir a Microsoft revisar la idoneidad del programa.
- c. **Transición.** Si el SOW correspondiente finaliza o expira, o si Microsoft solicita por escrito, el Proveedor proporcionará: (1) el soporte de la copia de seguridad a Microsoft (según lo solicitado razonablemente por Microsoft) que contenga todos los Materiales de Microsoft (a menos que los Servicios en la nube lo proporcione como función de autoservicio a Microsoft); y (2) toda la asistencia que Microsoft requiera razonablemente (a expensas de Microsoft) para llevar a cabo una transición oportuna y sin problemas de los Servicios en la nube.

9. **Modificaciones.** Microsoft podrá suspender la ejecución por parte del Proveedor, aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, o realizar cambios por necesidades empresariales razonables de Microsoft (cada una de ellas, una "Orden de cambio"), mediante notificación por escrito al Proveedor, incluido por correo electrónico, y sin necesidad de aviso previo a los garantes, subcontratistas o cesionarios del Proveedor. A menos que se acuerde mutuamente, una Orden de cambio no es aplicable para cambiar los Bienes y Servicios entregados de forma oportuna y completa antes de la fecha de la Orden de cambio. Si algún cambio causa un aumento o disminución del coste o del tiempo necesario para la ejecución por parte del Proveedor, se puede realizar un ajuste equitativo en el precio o el calendario de entrega, o ambos, si Microsoft acepta dicho ajuste por escrito.

10. **Herramientas y equipos.** Todas las herramientas, equipos o materiales adquiridos por el Proveedor para poder proporcionar los Bienes y Servicios, que hayan sido suministrados, pagados por o cargados a Microsoft, incluyendo especificaciones, dibujos, herramientas, matrices, moldes, accesorios, patrones, fresas, electrodos, punzones, obras de arte, pantallas, cintas, plantillas, equipos especiales de prueba, calibradores, contenido, datos y software, seguirán siendo o pasarán a ser propiedad de Microsoft, se tratarán como Información confidencial de Microsoft y serán entregados en buenas condiciones, a excepción del uso y desgaste normales, por el Proveedor en la ubicación de entrega designada por Microsoft según la cláusula 3, inmediatamente cuando se soliciten y sin coste para Microsoft. El Proveedor garantiza que el(los) artículo(s) y la información no se utilizarán para ningún trabajo o para la producción de ningún material o pieza que no sea para Microsoft, sin autorización previa por escrito de Microsoft. El Proveedor facilitará a Microsoft la identificación de todo el software o PI de terceros utilizado junto con los Servicios.

11. **Informes.** Si Microsoft lo solicita, el Proveedor proporcionará con prontitud a Microsoft una Lista de Materiales de Software (Software Bill of Materials, "SBOM") para todo el software proporcionado en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición. Cada SBOM cumplirá los requisitos mínimos establecidos por el Departamento de Comercio de los EE. UU. o establecidos de otro modo por la Ley.

12. **Propiedad y uso de la PI respectiva de las partes.**

- a. Cada una de las partes poseerá y conservará todos los derechos sobre su PI preexistente y cualquier PI desarrollada independientemente de los Bienes, Servicios, Resultados entregables y Servicios en la

- nube prestados en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición, incluyendo cualquiera de los derechos de PI de dicha parte sobre los mismos.
- b. Microsoft será propietario de todos los Resultados entregables, incluidos todos los derechos de PI, todos los medios en cualquier formato, hardware y otros materiales tangibles creados por el Proveedor mientras presta los Servicios. Cualquier trabajo del Proveedor que sea un producto por escrito o personalizado relacionado con, o que se utilice en, un Entregable se considera PI.
  - c. Si los Resultados entregables no cumplen los requisitos de un trabajo realizado por encargo, el Proveedor cede a Microsoft todos los derechos, títulos e intereses sobre los Resultados entregables, incluidos todos los derechos de PI sobre los mismos. El Proveedor renuncia a todos los derechos morales sobre los Resultados entregables.
  - d. Si el Proveedor utiliza cualquier PI del Proveedor o de terceros en cualquier Bien o Servicio, el Proveedor seguirá siendo el propietario de los derechos de propiedad intelectual del Proveedor. El Proveedor concederá a Microsoft una licencia mundial, no exclusiva, perpetua, irrevocable, libre de regalías, íntegramente pagada, para todos los derechos de PI actuales y futuros, para utilizar la PI del Proveedor y de terceros de forma coherente con los intereses de propiedad de Microsoft en virtud de esta cláusula 12.
  - e. El Proveedor concede a Microsoft y a sus empresas filiales (incluidos sus empleados, contratistas, consultores, trabajadores y becarios contratados por Microsoft o cualquiera de sus empresas filiales para prestar servicios) una licencia mundial, irrevocable, no exclusiva, perpetua, pagada y sin regalías para cualquier Bien que incluya software u otra PI que no esté sujeta a una licencia separada mutuamente establecida (incluidas las aplicaciones instaladas). La licencia permite a Microsoft utilizar dicho software y PI en relación con Bienes. Microsoft puede transferir esta licencia a una empresa filial de Microsoft, o a una empresa sucesora por venta o arrendamiento.
  - f. El Proveedor concede a Microsoft y a sus empresas filiales (incluidos sus empleados, contratistas, consultores, trabajadores externalizados y becarios contratados por Microsoft o cualquiera de sus empresas filiales para prestar servicios) y sus usuarios finales (si los hubiera), en la medida en que sea necesario para la prestación de los Servicios en la nube, un derecho mundial, no exclusivo, ilimitado, pagado y sin regalías de acceso y uso, durante la vigencia, de Servicios en la nube, en cada caso para fines comerciales de Microsoft. El acceso a los Servicios en la nube es ilimitado a menos que se especifique lo contrario en un SOW.
  - g. **Garantías y responsabilidades del fabricante.** El Proveedor cede y pasa a Microsoft todas las garantías y responsabilidades de los fabricantes y licenciantes para los Bienes.
  - h. La titularidad de los Bienes (que no sean software bajo licencia) pasará del Proveedor a Microsoft a la recepción final.
  - i. **PI de Microsoft.**
    - (1) **El Proveedor podrá utilizar los “Materiales de Microsoft”**, lo que significa cualquier material tangible o intangible proporcionado por Microsoft, cualquiera de sus empresas filiales o sus respectivos usuarios finales, al Proveedor para prestar Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube, u obtenido o recogido por el Proveedor en relación con los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube (p. ej., datos de uso) (incluidos hardware, software, código fuente, documentación, metodologías, conocimientos, procesos, técnicas, ideas, conceptos, tecnologías, informes y datos). Los Materiales de Microsoft pueden incluir modificaciones u obras derivadas de los materiales anteriores, (i) Datos personales, (ii) marcas comerciales, (iii) las entradas y selecciones dinámicas y los resultados generados por el Modelo de IA (según se define a continuación), y cualquier dato introducido en cualquier base de datos de un Proveedor como parte de los Servicios o Servicios en la nube. Los Materiales

de Microsoft no incluyen los productos de Microsoft obtenidos por el Proveedor al margen de y sin relación con estas Condiciones de pedido de adquisición.

- (2) Microsoft concede al Proveedor una licencia no exclusiva, no sub-licenciable (excepto a subcontratistas aprobados por Microsoft de acuerdo con estas Condiciones de pedido de adquisición) y revocable (i) en virtud de los derechos de PI de Microsoft sobre los Materiales de Microsoft para copiar, utilizar y distribuir los Materiales de Microsoft que se le proporcionen según sea necesario para prestar los Servicios de conformidad con estas Condiciones de pedido de adquisición, y (ii) usar los Materiales de Microsoft solo según sea necesario para realizar los Servicios en la nube de conformidad con estas Condiciones de pedido de adquisición. El Proveedor no venderá, compartirá, concederá licencia ni comercializará de ningún otro modo otros Materiales de Microsoft.
- (3) Microsoft conserva todo el interés restante en los Materiales de Microsoft y derechos de PI relacionados. El Proveedor no tiene derecho a sublicenciar los Materiales de Microsoft excepto a los subcontratistas autorizados según sea necesario para la entrega de Bienes, Servicios, Resultados entregables y Servicios en la nube. Si los Materiales de Microsoft incluyesen una licencia independiente, se aplicarán los términos de dicha licencia y esos términos tendrán prioridad en caso de conflicto con estas Condiciones de pedido de adquisición. El Proveedor obtendrá una licencia independiente para cualquier producto o servicio de Microsoft utilizado en relación con los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube.
- (4) El Proveedor adoptará las precauciones razonables para protegerse y salvaguardarse frente a la pérdida o el daño, el robo o la desaparición de Materiales de Microsoft.
- (5) Microsoft podrá revocar la licencia de Materiales de Microsoft en cualquier momento por cualquier motivo comercial razonable. La licencia finalizará automáticamente, bien en el momento de la terminación o rescisión de estas Condiciones de pedido de adquisición o de un SOW aplicable, lo que ocurra antes. El Proveedor devolverá de inmediato cualquier Material de Microsoft a petición o en el momento de la finalización de la licencia del Proveedor.
- (6) **Sobre el uso de materiales de Microsoft por parte del Proveedor:**
  - (i) El Proveedor no modificará, aplicará ingeniería inversa, descompilará ni desensamblará Materiales de Microsoft, excepto según lo permita Microsoft;
  - (ii) El Proveedor dejará en su sitio y no alterará ni ocultará las notificaciones privadas y licencias incluidas en los Materiales de Microsoft;
  - (iii) Microsoft no tiene obligación de proporcionarle apoyo técnico, mantenimiento ni actualizaciones con respecto a los Materiales de Microsoft;
  - (iv) todos los Materiales de Microsoft se proporcionan “tal cual” sin garantía; y
  - (v) El Proveedor asume el riesgo de pérdida, daño, acceso o uso no autorizados, o robo o desaparición de los Materiales de Microsoft que estén bajo el cuidado, la custodia o el control del Proveedor (o de sus subcontratistas).
- (7) El Proveedor o un Modelo de IA no podrá utilizar ningún Material de Microsoft u otra PI o Información confidencial de Microsoft para personalizar, entrenar o mejorar, directa o indirectamente, cualquier modelo o producto de inteligencia artificial, incluido cualquier Modelo de IA (conjuntamente “Entrenamiento de IA”) sin el previo consentimiento por escrito de Microsoft. El Entrenamiento de IA sin obtener dicho consentimiento es un incumplimiento sustancial y la limitación de responsabilidad del Proveedor establecida en la cláusula 19 no se aplicará a las reclamaciones basadas en un incumplimiento de esta cláusula. Si Microsoft

proporciona dicho consentimiento, las partes primero celebrarán un acuerdo por escrito independiente que aborde los términos que regulen el Entrenamiento de IA. “Modelo de IA” se refiere a cualquier modelo de inteligencia artificial (que incluye cualquier modelo de aprendizaje profundo o aprendizaje automático) utilizado en relación con los Bienes, Servicios, Servicios en la nube o Resultado entregable, o incorporado en ellos.

**13. Manifestaciones y Garantías.** El Proveedor declara y garantiza que:

- a. tiene pleno derecho y autoridad para celebrar, realizar y otorgar los derechos de conformidad con estas Condiciones de pedido de adquisición y su ejecución no violará ningún contrato u obligación entre él y ningún tercero;
- b. los Servicios se llevarán a cabo de manera profesional y alcanzarán o superarán los estándares del sector;
- c. Los Bienes, Servicios, Servicios en la nube y Resultados entregables deben cumplir las normas y especificaciones de estas Condiciones de pedido de adquisición y ser adecuados para el uso previsto;
- d. proporcionará a Microsoft todos los Bienes, Servicios y Resultados entregables libres de (1) defectos en el diseño, la mano de obra y los materiales, (2) cualquier responsabilidad por regalías, y (3) cualquier gravamen de mecánico o cualquier otro gravamen legal o garantía prendaria o carga;
- e. los Bienes, Servicios, Servicios en la nube y Resultados entregables y cualquier PI del Proveedor o de un tercero proporcionada a Microsoft en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición:
  - (1) no están regulados, en su totalidad o en parte, por una Licencia excluida. “Licencia excluida” se refiere a cualquier licencia de software que requiere, como condición para su uso, modificación y/o distribución, que el software u otro software combinado o distribuido con dicho software: (i) se divulgue o distribuya en forma de código fuente; (ii) se licencie con el propósito de realizar obras derivadas o (iii) se redistribuya sin coste alguno; y
  - (2) no estarán sujetos a términos de licencia que exijan (i) productos, servicios o documentación de Microsoft, o cualquier PI de un Proveedor o tercero concedida bajo licencia a Microsoft, o documentación que incorpore o se derive de dichos Bienes, Servicios, Servicios en la nube, Resultados entregables, o PI de un Proveedor o de un tercero, o (ii) que se otorgue una licencia o se compartan los Materiales o la PI de Microsoft con cualquier tercero;
- f. los Bienes, Servicios, Servicios en la nube y Resultados entregables y cualquier PI de un Proveedor o tercero proporcionada a Microsoft en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición no deberán:
  - (1) no deberán, al leal saber y entender del Proveedor, infringir ninguna patente, propiedad intelectual, marca comercial, secreto empresarial u otro derecho de propiedad de terceros, y
  - (2) no contendrán virus u otro código malicioso que degrade o infecte los Bienes, Resultados entregables, artículos, servicios, o cualquier otro software o red o sistema de Microsoft;
- g. El Proveedor cumplirá con todas la Legislación, normas y reglamentos, incluidas las Leyes de protección de datos (según se definen en el anexo A), las Leyes Mercantiles, las Leyes sobre inteligencia artificial (según se definen en la cláusula 15, letra (f)) y las Leyes contra la corrupción (es decir, todas las Leyes contra el fraude, el soborno, la corrupción, los libros y registros inexactos, los controles internos inadecuados, y/o el blanqueo de capitales, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU.), ya sean locales, estatales, federales o extranjeras. Los Bienes, Servicios, Resultados entregables, Servicios en la nube, piezas, componentes, dispositivos, software, tecnología y otros materiales proporcionados en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición (conjuntamente, los “Artículos”) pueden estar sujetos a las legislaciones de comercio aplicables en cualquier país. El Proveedor cumplirá con todas las leyes y reglamentos pertinentes aplicables a la importación o exportación de los Artículos, incluidas, entre otras, las leyes y reglamentos de comercio como las Regulaciones de la administración de exportaciones de los EE. UU., el Reglamento sobre el Tráfico

Internacional de Armas, el Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, u otras restricciones de usuario final, uso final y destino por parte de los EE. UU. y otros gobiernos, así como las regulaciones de sanciones administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EE. UU. (“Leyes de comercio”). Microsoft puede suspender o terminar las Condiciones de pedido de adquisición inmediatamente en la medida en que Microsoft concluya razonablemente que la continuación del cumplimiento infringiría las Leyes de comercio o lo pondría en riesgo de quedar sujeto a sanciones o multas en virtud de las Leyes de comercio. El Proveedor es responsable de garantizar el cumplimiento de la transferencia o retransferencia de artículos intangibles, como la tecnología. El Proveedor acepta proporcionar a Microsoft las clasificaciones e información de control de importación/exportación, incluida la documentación, sobre las autorizaciones de importación, exportación o reexportación aplicables y toda la información necesaria sobre los Artículos para cualquier procedimiento o licencias de importación, exportación, o reexportación requeridos sin que suponga un coste adicional para Microsoft. Para obtener información adicional, consulte <https://www.microsoft.com/en-us/exporting>. “Ley” se refiere a todas las leyes, normas, estatutos, decretos, decisiones, órdenes, reglamentos, sentencias, códigos, promulgaciones, resoluciones, y requisitos aplicables de cualquier autoridad gubernamental (federal, estatal, local o internacional) que tenga jurisdicción;

- h. El Proveedor cumplirá con la Legislación contra la corrupción que resulte aplicable. Durante la ejecución de estas Condiciones de pedido de adquisición, el Proveedor proporcionará formación a sus empleados sobre el cumplimiento de las Leyes anticorrupción y, a petición de Microsoft, completará la formación en línea estándar de Microsoft para el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción por parte del proveedor; y
- i. El Proveedor deberá, a su cargo: (1) implementar y mantener las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Materiales de Microsoft, incluidos los Datos personales, y cualquier otra Información confidencial de Microsoft contra la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidentales o ilícitos a los Materiales de Microsoft, incluidos los Datos personales, o cualquier otra Información confidencial de Microsoft, transmitida, almacenada o tratada de otro modo; (2) tan pronto como sea comercial y tecnológicamente factible, remediar cualquier vulnerabilidad sustancial de la que el Proveedor tenga conocimiento; y (3) cumplir con las obligaciones de confidencialidad, privacidad, inteligencia artificial y protección de datos del Proveedor en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición, incluidas las cláusulas 15, 16 y el anexo A.

**14. Resolución.** Microsoft podrá rescindir estas Condiciones de pedido de adquisición o el SOW correspondiente con o sin causa.

La rescisión es efectiva tras la notificación por escrito. Si Microsoft rescinde por conveniencia, la única obligación de Microsoft es pagar por:

- a. Resultados entregables o Servicios que acepte antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b. los Servicios realizados en los que Microsoft conserva el beneficio después de la fecha de entrada en vigor de la resolución; o
- c. Servicios en la nube entregados antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión (o cualquier transición posterior a la terminación solicitada por Microsoft). El Proveedor deberá (sin perjuicio de cualquier otro recurso que Microsoft pueda tener) proporcionar un reembolso prorrateado a Microsoft por cualquier tarifa prepagada que no se haya utilizado.

**15. Seguridad, privacidad, inteligencia artificial y protección de datos.** El Proveedor cumplirá lo siguiente corriendo con los costes y gastos.

- a. Sin que ello suponga la limitación de los derechos de auditoría de Microsoft contemplados en estas Condiciones de pedido de adquisición, el Proveedor (1) participará en el programa de Garantía de seguridad y privacidad de proveedores de Microsoft (Supplier Security and Privacy Assurance, “SSPA”), conforme lo requiera Microsoft, como, por ejemplo velando por el estado de cumplimiento del

Proveedor con respecto a todas las partes aplicables de los Requisitos de protección de datos de proveedores actuales de Microsoft (los "RPD") en vigor anualmente (o con mayor frecuencia si se surgen otras partes adicionales de los RPD que sean aplicables), y (2) cumplirá con los RPD de Microsoft en vigor en ese momento. Consulte <https://www.microsoft.com/en-us/procurement/supplier-contracting.aspx> y [Supplier Security and Privacy Assurance \(SSPA\) \(aka.ms\)](#) para obtener detalles del programa SSPA, incluidos los requisitos del programa y el RPD actual.

- b. El Proveedor, con gastos a su cargo, aplicará y mantendrá las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger la Información confidencial, incluidos los Datos personales, frente a la destrucción accidental o ilícita, la pérdida, alteración, la divulgación o el acceso no autorizados a Información confidencial, incluidos Datos personales, transmitidos, almacenados o tratados de cualquier otra forma, y, tan pronto como sea comercial y tecnológicamente factible, corregirá cualquier vulnerabilidad material de la que el Proveedor tenga conocimiento. Los procedimientos de seguridad del Proveedor deben incluir la evaluación de riesgos y controles para: (1) acceso al sistema; (2) desarrollo y mantenimiento del sistema y aplicaciones; (3) gestión de cambios; (4) clasificación y control de activos; (5) respuesta de incidentes, seguridad física y medioambiental; (6) recuperación ante desastres/continuidad de la actividad empresarial; y (7) formación de empleados. Dichas medidas se establecerán en una política de seguridad del Proveedor. A solicitud de Microsoft, el Proveedor pondrá dicha política a disposición de Microsoft, junto con las descripciones de los controles de seguridad establecidos para los Servicios y Servicios en la nube y demás información solicitada razonablemente por Microsoft con respecto a las políticas y prácticas de seguridad del Proveedor.
- c. Cuando el Proveedor proporciona Servicios en la nube: (1) A cargo del Proveedor, el Proveedor mantendrá una certificación válida según la norma ISO 27001 de la Organización Internacional de Normalización o un informe de certificación SOC 2 Tipo II válido ("Certificación del Proveedor"). El Proveedor proporcionará de inmediato a Microsoft, a petición de Microsoft, una copia completa de la Certificación del Proveedor. La Certificación de Proveedor cubrirá todos los Servicios en la nube, excepto los servicios de infraestructura en la nube proporcionados por proveedores de infraestructura en la nube que no sean el Proveedor o sus filiales. (2) El Proveedor solo utilizará el proveedor de infraestructura en la nube (cloud infrastructure provider, "CIP") identificado en el SOW correspondiente en la prestación de Servicios en la nube y notificará a Microsoft al menos 90 días antes de que cambie, añada o lleve a cabo cualquier plan para cambiar, el CIP y al menos 30 días antes de cualquier cambio en la ubicación de los Materiales de Microsoft. Si Microsoft rechaza el cambio, puede rescindir el SOW correspondiente inmediatamente, sin obligación adicional.
- d. El Proveedor cumplirá con los requisitos de privacidad y protección de datos del Anexo A.
- e. Sin limitar las obligaciones del Proveedor en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición, incluidos los RPD, en el momento de conocer cualquier Incidente de seguridad (definido a continuación, el Proveedor:
  - (1) notificará el Incidente de seguridad a Microsoft sin demora injustificada (en ningún caso más tarde que la notificación a clientes similares del Proveedor y en todo caso antes de que el Proveedor realice revelación pública general alguna (p. ej., una nota de prensa));
  - (2) investigará o prestará con prontitud la asistencia necesaria en la investigación del Incidente de seguridad y proporcionará a Microsoft información detallada sobre el Incidente de seguridad, incluida una descripción de la naturaleza del Incidente de seguridad, el número aproximado de Interesados afectados, el impacto actual y previsible del Incidente de seguridad, y las medidas que el Proveedor está tomando para abordar el Incidente de seguridad y mitigar sus efectos; y
  - (3) tomará de inmediato todas las medidas comercialmente razonables para mitigar los efectos del Incidente de seguridad o ayudar a Microsoft a hacerlo.

*“Incidente de seguridad”* se refiere a cualquier: (1) destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidental o ilícito a Información confidencial, incluidos Datos personales, transmitidos, almacenados o tratados de otro modo por el Proveedor o sus subcontratistas; o (2) Vulnerabilidad de seguridad (i) relacionada con el manejo de Información confidencial por parte del Proveedor, incluidos Datos personales, o (ii) que afecte a productos, servicios, software, red o sistemas de Microsoft. *“Vulnerabilidad de la seguridad”* significa una debilidad, defecto o error encontrado dentro de un sistema de seguridad del Proveedor o sus subcontratistas que tiene una probabilidad razonable de ser aprovechado por un agente de amenazas de una manera impactante. El Proveedor cumplirá con esta cláusula 15(e) con los gastos a su propia costa, a menos que el Incidente de seguridad surgiera de actos negligentes o intencionales de Microsoft o del cumplimiento del Proveedor de las instrucciones expresas y por escrito de Microsoft.

El Proveedor debe obtener la aprobación por escrito de Microsoft antes de notificar a cualquier entidad gubernamental, individuo, la prensa u otro tercero de un Incidente de seguridad que afecte o pueda afectar razonablemente a Microsoft, incluida la Información confidencial que el Proveedor recibió de Microsoft o trató en nombre de Microsoft.

- f. **Inteligencia artificial.** El Proveedor se abstendrá de utilizar ningún Sistema de IA en relación con los Bienes, Servicios, Servicios en la nube o los Resultados entregables, ni incorporará ningún Sistema de IA en ellos, sin el previo consentimiento por escrito de Microsoft. El Proveedor, a su cargo, implementará y mantendrá las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que cualquier Sistema de IA utilizado o desarrollado en relación con los Bienes, Servicios, Servicios en la nube o cualquier Resultado entregable, y cualesquiera Bienes, Servicios, Servicios en la nube o Resultados entregables destinados a ser utilizados o incorporados a un Sistema de IA, cumpla con la Legislación y Políticas de IA, incluidas todas las Políticas relacionadas con el uso ético o responsable de la tecnología de inteligencia artificial. El programa de inteligencia artificial del Proveedor debe incluir procesos y controles suficientes para cumplir con los requisitos exigidos por la Legislación y Políticas de IA aplicables. Dichas medidas se establecerán en una política de inteligencia artificial del Proveedor, incluida toda la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de la Legislación de IA. El Proveedor pondrá dicha política a disposición de Microsoft, previa solicitud de Microsoft, junto con las descripciones de los controles establecidos para la tecnología de inteligencia artificial, y proporcionará toda la información que sea solicitada razonablemente por Microsoft con respecto a las políticas y prácticas del Proveedor en materia de inteligencia artificial responsable. El Proveedor cooperará con Microsoft, previa solicitud, para ayudar a Microsoft a responder a una Investigación sobre IA, lo que incluye proporcionar a Microsoft toda la información necesaria sobre (1) cualquier Sistema de IA utilizado o desarrollado en relación con los Bienes, Servicios, Servicios en la nube o Resultados entregables, o incorporado en ellos o (2) cualesquiera Bienes, Servicios, Servicios en la nube o Resultados entregables destinados a ser utilizados o incorporados a un Sistema de IA. *“Sistema de IA”* se refiere a un sistema de ingeniería que aplica un modelo optimizado para que el sistema pueda, para un conjunto determinado de objetivos definidos por humanos, hacer predicciones, recomendaciones o decisiones que influyan en los entornos con los que interactúa. Los Sistemas de IA incluyen Modelos de IA. *“Legislación en materia de IA”* se refiere a cualquier Ley aplicable al Proveedor o a Microsoft, en relación con los sistemas y la tecnología de inteligencia artificial, incluido el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, y cualquier legislación, norma, regulación o instrucción regulatoria implementada, derivada o relacionada, en su versión modificada, ampliada, derogada y sustituida, o promulgada de nuevo. *“Investigación sobre IA”* se refiere a una investigación realizada por un organismo gubernamental, un organismo de normalización o una entidad similar en relación con (1) cualquier Sistema de IA utilizado o desarrollado en relación con los Bienes, Servicios, Servicios en la nube o Resultados entregables, o (2) cualesquiera Bienes, Servicios, Servicios en la nube o Resultados entregables destinados a ser utilizados o incorporados a un Sistema de IA.

**g. Notificaciones.**

- (1) El Proveedor debe obtener la aprobación por escrito de Microsoft antes de (i) notificar a cualquier entidad gubernamental, persona física, la prensa u otro tercero de un Incidente de seguridad que afecte o pueda afectar razonablemente a Microsoft, incluida la Información confidencial que el Proveedor recibió de Microsoft o trató en nombre de Microsoft, o (ii) responder o notificar a cualquier entidad gubernamental, persona física, la prensa u otro tercero de una Investigación sobre IA. Como parte de su notificación a Microsoft, el Proveedor revelará la identidad del tercero y entregará una copia de la notificación (si no se ha enviado la notificación al tercero, el Proveedor proporcionará un borrador a Microsoft). El Proveedor permitirá a Microsoft ofrecer modificaciones o actualizaciones a la notificación.
- (2) El Proveedor podrá notificar a un tercero sobre un Incidente de seguridad que afecte a los Datos personales si está bajo obligación legal de hacerlo, siempre que el Proveedor haga todo lo posible por dar a Microsoft una notificación previa, lo antes posible y, si no es posible dar a Microsoft dicha notificación previa, notificar a Microsoft inmediatamente una vez que sea posible dar la notificación.

- 16. Código de conducta para proveedores.** El Proveedor cumplirá con el Código de conducta de proveedores más reciente en <https://aka.ms/scoc> y la Política anticorrupción más reciente para Representantes de Microsoft en <http://aka.ms/microsoftethics/representatives>, y cualquier otra Política (*p. ej.*, las relacionadas con la seguridad física, de la información o de inteligencia artificial) o formación identificada por Microsoft en un SOW o de otro modo durante la Vigencia, y el Proveedor proporcionará dicha formación.
- 17. Accesibilidad.** Cualquier dispositivo, producto, sitio web, aplicación basada en la web, servicio en la nube, software, aplicaciones móviles o contenido desarrollado o proporcionado por o en nombre del Proveedor o la Filial del Proveedor en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición debe cumplir con todos los requisitos legales de accesibilidad. Para las compras con una Interfaz de usuario (UI), esto incluye el cumplimiento de los criterios de éxito de nivel A y AA de la última versión publicada de las Pautas de accesibilidad para el contenido web (WCAG), disponibles en [https://www.w3.org/standards/techs/wcag#w3c\\_all](https://www.w3.org/standards/techs/wcag#w3c_all); Sección 508 de la Ley de Rehabilitación, disponible en <https://www.section508.gov>; y la norma europea EN 301 549, disponible en <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2016/2102/oj>. La documentación sugerida incluye la cumplimentación de VPAT 2.4 INT, que incorpora las tres normas anteriores y está disponible en <https://www.itic.org/policy/accessibility/vpat>.
- 18. Ausencia de renunciaciones.** Si Microsoft no ejerce o se retrasa al ejercer un derecho o recurso, ello no significará que esté renunciando a ese, o a cualquier otro, derecho o recurso.
- 19. Insolvencia; Limitaciones de responsabilidad.**
- a. Las situaciones de insolvencia, adjudicación de bienes en quiebra, presentación de una solicitud de concurso voluntario, o cesión en beneficio de acreedores por cualquiera de las partes, constituirán un incumplimiento sustancial de estas Condiciones de pedido de adquisición. En estas Condiciones de pedido de adquisición, "insolvencia" significa, o bien (1) que los pasivos de la parte superan sus activos, cada uno de los cuales están determinados de forma razonable, o bien (2) que la parte no es capaz de saldar oportunamente sus obligaciones comerciales en el transcurso normal de la actividad comercial.
  - b. **Limitaciones de responsabilidad.** EXCEPTO POR LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN INDICADAS EN LA CLÁUSULA 21, UNA VIOLACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD, PRIVACIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PUBLICIDAD DE UNA PARTE EN VIRTUD DE ESTAS CONDICIONES DE PEDIDO DE ADQUISICIÓN, INFRACCIÓN, USO INDEBIDO O VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PI EN RELACIÓN CON ESTAS CONDICIONES DE PEDIDO DE ADQUISICIÓN, O FRAUDE, NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, CONSECUENTE, ESPECIAL, EJEMPLARIZANTE O PUNITIVO (INCLUIDOS

DAÑOS POR PÉRDIDA DE DATOS, INGRESOS Y/O BENEFICIOS), YA SEAN PREVISIBLES O IMPREVISIBLES, QUE SURJAN DE ESTAS CONDICIONES DE PEDIDO DE ADQUISICIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI LA RESPONSABILIDAD SE BASA EN UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS U OTRA CIRCUNSTANCIA, E INCLUSO SI LA PARTE ES NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

- 20. Subcontratación.** El Proveedor no subcontratará a ningún tercero para proporcionar Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube sin el previo consentimiento por escrito de Microsoft. Si el Proveedor subcontrata cualquier Servicio o Servicios en la nube a cualquier subcontratista, el Proveedor será plenamente responsable ante Microsoft de cualquier acción o inacción del subcontratista, permanecerá sujeto a todas las obligaciones en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición, y requerirá que el subcontratista acuerde por escrito que Microsoft es un tercero beneficiario previsto del presente contrato con el Proveedor y que acuerde términos que ofrezcan por lo menos la misma protección a Microsoft que los términos de estas Condiciones de pedido de adquisición aplicables al trabajo realizado por el subcontratista, incluidos los términos de la cláusula 15 de estas Condiciones de pedido de adquisición y el anexo A (Protección de Datos). Asimismo, el Proveedor garantizará que las Políticas, incluidas las Políticas establecidas en las cláusulas 16 y 17 anteriores, sean aplicables a todo el personal y a los subcontratistas.
- 21. Indemnización y otros recursos.**
- a. El Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Microsoft y a las empresas filiales de Microsoft frente a todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, costes, daños y acciones por: (1) infracción real o presunta de cualquier PI o derechos de PI de terceros o PI o derechos de PI de Microsoft, que se deriven de los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube provistos en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición; (2) cualquier reclamación que, de ser cierta, constituiría una violación de la cláusula 15, anexo A, o cualquier garantía del Proveedor contenida en el presente; (3) cualquier acto u omisión o incumplimiento de las obligaciones fiscales o la Ley por parte del Proveedor o los agentes, empleados o subcontratistas del Proveedor; (4) cualquier incumplimiento por parte del Proveedor o sus subcontratistas de las obligaciones en materia de inteligencia artificial, confidencialidad, seguridad, o privacidad, protección de datos o publicidad en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición; (5) actos u omisiones negligentes o intencionales del Proveedor o sus subcontratistas, que resulten en cualquier daño corporal, incluidas mentales, o muerte a cualquier persona o pérdida, desaparición o daños a bienes tangibles o intangibles; y (6) cualquier reclamación de sus empleados, empresas filiales o subcontratistas, con independencia de la razón, incluidos, con carácter meramente enunciativo, el pago de acuerdos transaccionales, sentencias y honorarios razonables de abogados.
  - b. Además de todos los demás recursos disponibles para Microsoft, si el uso de los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición se ve prohibido o existe una amenaza de medidas cautelares, o puede suponer una infracción de la ley aplicable, el Proveedor, a su cargo, notificará a Microsoft e inmediatamente sustituirá o modificará dichos Bienes, Servicios, Resultados entregables y Servicios en la nube para que no sean infractores, cumplan con la legislación aplicable y sean útiles a satisfacción de Microsoft. Si el Proveedor no cumple la presente cláusula 21(b), además de los importes reembolsados en virtud de la presente cláusula 21 (Indemnización y otros recursos), el Proveedor reembolsará todos los importes abonados por Microsoft por los Bienes, Servicios, Resultados entregables y Servicios en la nube infractores y abonará los costes razonables para la transición de los Servicios o Servicios en la nube a un nuevo proveedor.
- 22. Seguro.** El Proveedor mantendrá una cobertura de seguro suficiente para cumplir las obligaciones exigidas en estas Condiciones de pedido de adquisición y en la Ley. El seguro del Proveedor deberá incluir la siguiente

cobertura (o el equivalente en moneda local) en la medida en que estas Condiciones de pedido de adquisición o el SOW correspondiente genera riesgos generalmente cubiertos por estas pólizas de seguro:

**Tabla A1: cobertura de seguro necesaria**

Cobertura	Formulario	Límite <sup>1</sup>
Seguro de responsabilidad general comercial, incluida la responsabilidad contractual y de producto <sup>2</sup>	Incidencia	\$1 000 000 USD
Seguro de automóvil	Incidencia	\$1 000 000 USD
Seguro de responsabilidad por privacidad y seguridad cibernética, según esté comercialmente disponible de forma razonable (incluidos los costes derivados de la destrucción de datos, piratería o incumplimientos intencionales, actividad de gestión de crisis relacionada con violaciones de la seguridad de datos y reclamaciones legales por incumplimiento de seguridad, violaciones de la privacidad y costes de notificación)	Por siniestro	\$2.000.000 USD
Seguro laboral	Reglamentario	Reglamentario
Responsabilidad del trabajador	Incidencia	\$ 500 000 USD
El seguro de responsabilidad profesional/por errores y omisiones cubrirá la infracción de derechos de propiedad de terceros ( <i>p. ej.</i> , derechos de autor y marcas comerciales) si dicha cobertura está disponible comercialmente de forma razonable	Por siniestro <sup>3</sup>	\$2.000.000 USD

**NOTAS:**

- 1 Todos los límites aplican por siniestro o incidencia salvo que las disposiciones legales dispongan lo contrario y se pueden convertirse en moneda local.
- 2 El Proveedor nombrará a Microsoft, sus empresas subsidiarias y sus respectivos directores, ejecutivos y empleados como asegurados adicionales en la póliza de responsabilidad general comercial en la medida de la responsabilidad contractual asumida por el Proveedor en la cláusula 21.
- 3 Con una fecha de cobertura retroactiva no posterior a la fecha de entrada en vigor de estas Condiciones de pedido de adquisición o del SOW o Pedido correspondiente. El Proveedor mantendrá la cobertura de la póliza activa o un periodo de notificación ampliada en el caso de reclamaciones notificadas por primera vez y señaladas a la aseguradora en un plazo de 12 meses una vez resueltas o vencidas estas Condiciones de pedido de adquisición o cumplido el correspondiente SOW o Pedido.

El Proveedor debe obtener la aprobación previa por escrito de Microsoft para cualquier franquicia o retención que supere los \$100.000 USD por siniestro o accidente. El Proveedor entregará a Microsoft, previa solicitud, una justificación de la cobertura de seguro exigida en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición. El Proveedor contratará de inmediato cobertura adicional, y notificará a Microsoft por escrito, si este determina de forma razonable que la cobertura del Proveedor es inferior a la exigida para cumplir sus obligaciones.

- 23. No divulgación de asuntos confidenciales.** Si las partes han establecido un Contrato estándar de no divulgación de Microsoft, los términos de dicho contrato serán aplicables y se incorporarán a estas Condiciones de pedido de adquisición y la existencia y contenido de todos los términos y condiciones de estas Condiciones de pedido de adquisición y los Materiales de Microsoft se considerarán información confidencial de Microsoft. Si las partes no han suscrito un Contrato estándar de no divulgación de Microsoft, el Proveedor acepta que durante la vigencia de estas Condiciones de pedido de adquisición y durante 5 años tras el mismo, el Proveedor mantendrá la confidencialidad más estricta y no utilizará ni divulgará a ningún tercero (excepto

a una Filial de Microsoft), ninguna información confidencial de Microsoft. El término “Información confidencial de Microsoft” se refiere a toda información no pública que Microsoft o una empresa filial designe por escrito o verbalmente, como confidencial o que, atendiendo a las circunstancias en que se haya producido su revelación, sería considerada confidencial por una persona razonable. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en estas Condiciones de pedido de adquisición, todos los datos personales compartidos con el Proveedor o un afiliado del Proveedor y en relación con estas Condiciones de pedido de adquisición son Información confidencial de Microsoft. Si el Proveedor tiene preguntas sobre lo que constituye Información confidencial de Microsoft, el Proveedor deberá consultar a Microsoft. La información confidencial de Microsoft no incluye información que ya fuese conocida antes de que Microsoft se la divulgara al Proveedor, ni tampoco información que sea pública siempre que ello no sea a raíz de una violación por parte del Proveedor.

En el momento del vencimiento o la resolución de estas Condiciones de pedido de adquisición o SOW correspondiente, o a petición de Microsoft o de la filial de Microsoft, el Proveedor deberá, sin demora indebida: (i) devolver toda la Información confidencial de Microsoft (incluidas las copias de la misma) a Microsoft o a la filial de Microsoft correspondiente, o (ii) a petición de Microsoft o de su filial, destruir toda la Información confidencial de Microsoft (incluidas las copias de la misma) y certificar su destrucción, en cada caso, salvo que la Ley exija expresamente lo contrario. Para cualquier Información confidencial de Microsoft que el Proveedor conserve después del vencimiento o la resolución de estas Condiciones de pedido de adquisición o SOW correspondiente (por ejemplo, porque el Proveedor está legalmente obligado a conservar la información), el Proveedor informará a Microsoft qué Datos Confidenciales está conservando, la justificación de dicha conservación y los períodos de conservación aplicables. El Proveedor continuará cumpliendo con todos los términos de estas Condiciones de pedido de adquisición aplicables a esa Información confidencial, incluidas todas las disposiciones de confidencialidad y tales términos aplicables sobrevivirán a dicho vencimiento o resolución.

24. **Desarrollo independiente. Nada de lo contenido en estas Condiciones de pedido de adquisición restringe la capacidad de Microsoft para, directa o indirectamente, adquirir, licenciar, desarrollar, fabricar o distribuir, la misma o similar tecnología o servicios que la de los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube contemplados por estas Condiciones de pedido de adquisición. Microsoft podrá utilizar, comercializar y distribuir dicha tecnología o servicios similares, además de, o en lugar de, la tecnología o los servicios contemplados en estas Condiciones de pedido de adquisición, incluidos los servicios de software o en la nube (total o parcialmente).**
25. **Auditoría.** Durante el plazo mas largo entre (i) siete (7) años o (ii) la vigencia de estas condiciones de pedido de adquisiciones más cuatro (4) años, y en ningún caso por un período inferior al requerido para cumplir con la Ley, , el Proveedor mantendrá los registros y libros de cuentas habituales y adecuados, así como informes de calidad y de rendimiento en relación con los Bienes, los Servicios, los Resultados entregables o los Servicios en la nube, el Tratamiento de Datos personales o de otra forma según exija el cumplimiento legal (“Registros del Proveedor”). Durante este periodo, Microsoft podrá auditar y/o inspeccionar los registros e instalaciones correspondientes para verificar el cumplimiento por parte del Proveedor de estas Condiciones de pedido de adquisición, incluidos aspectos como la privacidad, la seguridad, así como el cumplimiento de las leyes de exportación, accesibilidad y fiscales. Microsoft, o el asesor o contable público acreditado o independiente que aquél designe, (“Auditor”) llevarán a cabo auditorías e inspecciones. Microsoft notificará de manera razonable (15 días de antelación excepto en emergencias) al Proveedor antes de la auditoría o inspección e indicará al Auditor que evite la interrupción de las actividades del Proveedor, incluida la consolidación de auditorías según sea práctico. El Proveedor acepta proporcionar al equipo de auditoría o inspección designado por Microsoft acceso razonable a los registros e instalaciones del Proveedor. Si los auditores determinan que Microsoft pagó en exceso al Proveedor, el Proveedor reembolsará a Microsoft por cualquier pago en exceso. Si el Proveedor cargó en exceso a Microsoft un 5 % o más durante un periodo auditado, reembolsará inmediatamente a Microsoft todos los pagos hechos en exceso más un interés del 0,5 % mensual por dicho cargo en exceso. Microsoft asumirá el gasto de sus auditores o equipo de inspección.

Sin embargo, si la auditoría demuestra que el Proveedor cargó en exceso a Microsoft un 5 % o más durante dicho período de auditoría, el Proveedor reembolsará a Microsoft dichos gastos. Nada de lo contenido en esta cláusula limita el derecho de Microsoft a auditar al Proveedor bajo cualquier otra cláusula de estas Condiciones de pedido de adquisición, incluido el Anexo A.

26. **Cesiones.** No se cederá ningún derecho u obligación en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición (incluido el derecho a recibir dinero adeudado) sin el consentimiento previo por escrito de Microsoft. Cualquier cesión sin dicho consentimiento será nula. Microsoft puede ceder sus derechos en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición.
27. **Aviso de conflictos laborales.** Cuando un conflicto laboral real o potencial retrase o amenace con retrasar el cumplimiento puntual de estas Condiciones de pedido de adquisición, el Proveedor notificará de inmediato a Microsoft por escrito dicho conflicto y proporcionará todos los detalles pertinentes. El Proveedor incluirá una disposición idéntica a la anterior en cada subcontrato e, inmediatamente después de recibir dicha notificación, notificará por escrito a Microsoft.
28. **Licencia de patentes.** Sin perjuicio de otras condiciones establecidas en el presente documento, si el Proveedor no cumple con los términos de estas Condiciones de pedido de adquisición, el Proveedor, como parte de la consideración de estas Condiciones de pedido de adquisición y sin ningún coste adicional para Microsoft, otorgará automáticamente a Microsoft una licencia irrevocable, no exclusiva, sin regalías para utilizar, vender, fabricar y hacer que se fabriquen todos y cada uno de los productos, los cuales constituyen la totalidad de los inventos y descubrimientos realizados, concebidos o aplicados realmente en la práctica por o en nombre del Proveedor en relación con un Entregable en virtud de estas Condiciones de pedido de adquisición.
29. **Jurisdicción y legislación aplicable.** Cuando los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube son proporcionados a Microsoft en Estados Unidos, estas Condiciones de pedido de adquisición se rigen por la Ley del Estado de Washington (con independencia de los principios de conflictos de leyes), y las partes aceptan la jurisdicción y el fuero exclusivos de los tribunales estatales y federales del condado de King, Washington. Todos los Servicios en la nube se consideran proporcionados en Estados Unidos si se produce cualquier acceso o uso de Servicios en la nube por parte de Microsoft en Estados Unidos. En todos los demás casos, estas Condiciones de pedido de adquisición se regulan conforme a la Legislación del país en el que Microsoft (es decir, la entidad distinta del Proveedor que es la entidad contratante de estas Condiciones de pedido de adquisición) está incorporado o constituido de otra forma y las partes aceptan la jurisdicción y el lugar exclusivos de ese país. Ninguna de las partes alegará falta de jurisdicción personal o forum non conveniens (jurisdicción inapropiada) en estos tribunales acordados anteriormente. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no será aplicable a este Contrato. En cualquier acción legal o demanda relacionada con estas Condiciones de pedido de adquisición, la parte ganadora tendrá derecho a recuperar sus costes, incluidos los honorarios razonables de los abogados.
30. **Publicidad; uso de marcas comerciales.** El Proveedor no emitirá comunicados de prensa u otra publicidad relacionada con la relación del Proveedor con Microsoft o estas Condiciones de pedido de adquisición sin la aprobación previa por escrito de Microsoft. Si se proporciona la aprobación por escrito, el Proveedor solo podrá utilizar Marcas comerciales para Servicios, Servicios en la nube y Resultados entregables en cumplimiento de las directrices en <https://www.microsoft.com/en-us/legal/intellectualproperty/Trademarks/Usage/General.aspx>.
31. **Divisibilidad, URL.** Si alguna disposición de estas Condiciones de pedido de adquisición fuese declarada ilegal, inválida o inexigible por un tribunal de jurisdicción competente, las restantes disposiciones permanecerán con pleno vigor y efecto. Las URL también hacen referencia a sucesores, localizaciones e información o recursos vinculados desde los sitios web incluidos en esas URL. Ninguna de las partes ha suscrito estas Condiciones de pedido de adquisición en función de cualquier cosa que no esté contenida o incorporada en estas Condiciones de pedido de adquisición. Estas Condiciones de pedido de adquisición se interpretarán de acuerdo con su significado manifiesto sin suponer que debería favorecer a cualquiera de las partes.

- 32. Subsistencia.** Las disposiciones de estas Condiciones de pedido de adquisición, que por sus términos requieran de su ejecución tras la terminación o rescisión de estas Condiciones de pedido de adquisición o que se apliquen a sucesos que puedan producirse después de la terminación o rescisión de estas Condiciones de pedido de adquisición o el SOW correspondiente, subsistirán tras dicha terminación o rescisión. Todas las obligaciones de indemnización y los procedimientos de indemnización subsistirán tras la terminación o rescisión de estas Condiciones de pedido de adquisición y el SOW correspondiente.

*[El resto de esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.]*

## Anexo A: Protección de datos

### **CLÁUSULA 1 Alcance, orden de precedencia y vigencia**

- (a) Este Anexo modifica y complementa los términos y condiciones de las Condiciones del pedido de adquisición en relación con el Tratamiento de Datos personales por parte del Proveedor y el cumplimiento de la Ley de protección de datos. El SOW (si lo hubiera) designa a la condición de Proveedor como Responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria en las Condiciones de pedido de adquisición, si existe un conflicto entre este Anexo y las Condiciones de pedido de adquisición, prevalecerá este Anexo. Este Anexo se adjuntará y se incorporará a las Condiciones de pedido de adquisición.
- (b) Este Anexo se aplica únicamente en la medida en que el Proveedor reciba, almacene o Trate Datos personales en relación con los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube.

### **CLÁUSULA 2 Definiciones**

- (a) Todos los términos con mayúscula inicial que no se definan en este Anexo tendrán el mismo significado que el establecido en las Condiciones de pedido de adquisición.
- (b) Los siguientes términos tienen las definiciones que se les dan en la CCPA: “**Negocio**”, “**Fin comercial**”, “**Venta**”, “**Compartir**”, “**Proveedor de servicios**”, “**Contratista**”, y “**Tercero**”.
- (c) “**Responsable del tratamiento**” se refiere a la entidad que determina los fines y medios del Tratamiento de Datos personales. “Responsable del tratamiento” incluye un Negocio, al Responsable del tratamiento (según se define en el RGPD) y términos equivalentes en las Leyes de protección de datos, según lo requiera el contexto.
- (d) “**Exportador de datos**” se refiere a la parte que (1) tiene presencia corporativa u otro acuerdo estable en una jurisdicción que requiere un Mecanismo internacional de transferencia de datos y (2) transfiere Datos personales, o pone Datos personales a disposición del Importador de datos.
- (e) “**Importador de datos**” se refiere a la parte que (1) se encuentra en una jurisdicción que no es la misma que la jurisdicción del Exportador de datos y (2) recibe Datos personales del Exportador de datos o es capaz de acceder a Datos personales puestos a su disposición por el Exportador de datos.
- (f) “**Incidente de datos personales**” se refiere a cualquier:
  - (1) destrucción, alteración, uso, pérdida, divulgación o acceso a Datos personales, transmitidos, almacenados o tratados de otro modo por el Proveedor o sus Subcontratistas no autorizados por ley o estas Condiciones de pedido de adquisición o cualquier otra violación de la protección de Datos personales; o
  - (2) vulnerabilidad de la seguridad relacionada con el manejo por parte del Proveedor de Datos personales. “**Vulnerabilidad de la seguridad**” significa una debilidad, defecto o error encontrado dentro de un sistema de seguridad del Proveedor o sus subcontratistas que tiene una probabilidad razonable de ser aprovechado por un agente de amenazas de una manera impactante.
- (g) “**Ley de Protección de Datos**” significa cualquier ley aplicable al Proveedor o a Microsoft, en relación con la seguridad de los datos, la protección de datos y/o la privacidad, incluido el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“**RGPD**”) y el Código Civ. de California Título 1.81.5, § 1798.100 y ss. (Ley de Privacidad del Consumidor de California) (California Consumer Privacy Act, “**CCPA**”) y cualquier legislación en materia de privacidad de los datos federal o estatal en EE. UU. o extranjera, cualquier legislación, norma, reglamento y directriz reguladora, derivada o relacionada, según sea modificada, ampliada, derogada y sustituida, o promulgada de nuevo.

- (h) **“Interesado”** se refiere a una persona física identificable que puede identificarse, directa o indirectamente, mediante la referencia en particular a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona física.
- (i) **“Datos anonimizados”** significa información que no puede vincularse razonablemente a una persona identificada o identificable y que, por lo demás, cumple con la definición de Datos anonimizados conforme a la Ley de Protección de Datos.
- (j) **“EEE”** se refiere al Espacio Económico Europeo.
- (k) **“Datos personales”** se refiere a cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable (“Interesado”), así como cualquier otro dato o información de datos que constituya datos personales o información personal en virtud de cualquier Legislación sobre protección de datos aplicable. Una persona física identificable es una persona que puede identificarse directa o indirectamente, especialmente mediante la referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o a uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona física.
- (l) **“Tratar”** o **“Tratamiento”** se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones que una parte realiza en Datos personales, independientemente de si se realiza por medios automatizados, incluida la recopilación, registro, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, alineación o combinación, bloqueo, borrado o destrucción de cualquier otro modo.
- (m) **“Encargado del tratamiento”** se refiere a una entidad que trata Datos personales en nombre de otra entidad. “Encargado del tratamiento” incluye al Proveedor de servicios, al Contratista, al Encargado del tratamiento (según se define en el RGPD) y términos equivalentes en las Leyes de protección de datos, según lo requiera el contexto.
- (n) **“Información de Salud Protegida”** o **“PHI”** (Protected Health Information) se refiere a los Datos personales de Microsoft que están protegidos por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de la Información de Salud [sic: los Seguros Médicos] (Health Information [sic: Insurance] Portability and Accountability Act, HIPAA).
- (o) **“Datos seudonimizados”** significa información que no se puede atribuir a una persona específica sin el uso de información adicional, siempre que se conserve por separado y esté sujeta a las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que no se atribuya a la persona física.
- (p) **“Datos sensibles”** se refiere a los siguientes tipos y categorías de datos: (1) datos que revelen origen racial o étnico, opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, situación de ciudadanía o inmigración, o afiliación sindical; datos genéticos; (2) datos biométricos; (3) datos relativos a la salud, incluida la información médica protegida regida por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud; (4) datos relativos a la vida sexual u orientación sexual de una persona física; (5) números de identificación del gobierno (p. ej., números de la seguridad social, permiso de conducir); (6) información de tarjetas de pago; (7) información personal no pública sujeta a la Ley Gramm Leach Bliley; (8) un identificador no cifrado en combinación con una contraseña u otro código de acceso que permita el acceso a la cuenta de un Interesado; (9) números de cuenta bancaria personal; (10) datos relacionados con menores; (11) geolocalización precisa; y (12) otros datos definidos como “datos sensible”, “información sensible”, “inferencias de datos sensibles”, o términos similares en virtud de la Ley de protección de datos.
- (q) **“Cláusulas contractuales tipo”** se refiere a las cláusulas contractuales tipo de la Unión Europea para las transferencias internacionales desde el Espacio Económico Europeo a terceros países, la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, disponible en <https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/international-dimension-data-protection/standard->

[contractual-clauses-scc\\_en](#) u otras cláusulas contractuales tipo específicas de cada país aplicables o equivalentes.

- (r) “**Subencargado del tratamiento**” se refiere a un Encargado del tratamiento contratado por una parte que actúa como Encargado del tratamiento.

### CLÁUSULA 3 Descripción de las actividades de Tratamiento de Datos personales de las partes y estados de las partes

- (a) El Apéndice 1 describe los fines del Tratamiento de las partes, los tipos o categorías de Datos personales implicados en el Tratamiento y las categorías de Interesados afectados por el Tratamiento.
- (b) El Apéndice 1 enumera los estados de las partes en virtud de la Ley de protección de datos pertinente.
- (c) El objeto y la duración del Tratamiento, la naturaleza y la finalidad del Tratamiento, y el tipo de Datos personales y categorías de Interesados pueden describirse más específicamente en una declaración de servicios, un pedido de adquisición de Microsoft o un contrato por escrito firmado por los representantes autorizados de las partes, que forma parte integral de las presentes Condiciones de pedido de adquisición; de ser el caso, la descripción más específica prevalecerá sobre el Apéndice 1.
- (d) Las partes cumplirán con sus respectivas obligaciones conforme a las Leyes de Protección de Datos aplicables y sus avisos de privacidad, incluyendo el otorgamiento del mismo nivel de protección de la privacidad que exigen las Leyes de Protección de Datos aplicables, de acuerdo con sus respectivos roles de tratamiento.

### CLÁUSULA 4 Transferencia internacional de datos

- (a) Algunas jurisdicciones exigen que una entidad que transfiera Datos personales a un destinatario en otra jurisdicción tome medidas adicionales para garantizar que los Datos personales tengan protecciones especiales si la ley de la jurisdicción del destinatario no protege los Datos personales de una manera equivalente a la jurisdicción de la entidad que los transfiere (un “**Mecanismo internacional de transferencia de datos**”). Las partes cumplirán con cualquier Mecanismo internacional de transferencia de datos que pueda ser requerido por la Ley de protección de datos aplicable o acordado entre las partes, incluidas las Cláusulas contractuales tipo, el Marco de privacidad de los datos y las Normas corporativas vinculantes.
- (b) Si el Mecanismo internacional de transferencia de datos utilizado por las partes queda invalidado o es sustituido, las partes trabajarán conjuntamente de buena fe para encontrar una alternativa adecuada.
- (c) Con respecto a los Datos personales de Interesados ubicados en una jurisdicción que requiera un Mecanismo internacional de transferencia de datos (p. ej., el EEE, Suiza o el Reino Unido) que Microsoft transfiera al Proveedor o a los que permita el acceso al Proveedor, las partes acuerdan que al ejecutar estas Condiciones de pedido de adquisición también ejecutan las Cláusulas contractuales tipo, que se incorporarán mediante referencia y formarán parte integral de estas Condiciones de pedido de adquisición. Las partes acuerdan que, con respecto a los elementos de las Cláusulas contractuales tipo que requieren la aportación de las partes, los Apéndices 1 y 2 contienen información relevante para los Anexos de las Cláusulas contractuales tipo. Las partes acuerdan que, para los Datos personales de Interesados en el Reino Unido, Suiza u otro país especificado en el Apéndice 1, adoptan las modificaciones de las Cláusulas contractuales tipo enumeradas en el Apéndice 1 para adaptar las Cláusulas contractuales tipo a la legislación local, según corresponda.

### CLÁUSULA 5 Obligaciones Generales del Proveedor

- (a) **Información.** Cuando se solicite, el Proveedor proporcionará información razonablemente relevante para demostrar el cumplimiento del Proveedor de sus obligaciones en virtud de la Ley de protección de datos aplicable, y para permitir que Microsoft demuestre el cumplimiento del Proveedor con sus obligaciones en virtud de la Ley de protección de datos aplicable y cumpla con sus obligaciones (si las hubiera) de llevar a cabo evaluaciones relativas a la protección de datos o consultas previas con las autoridades de protección de datos u otros organismos reguladores.
- (b) **Notificación.** El Proveedor notificará a Microsoft si determina que ya no puede cumplir con sus obligaciones en virtud de la ley de protección de datos correspondiente.

*Microsoft Purchase Order Terms and Conditions (POTC) Bolivia (Spanish)*

*Date Updated: April 2026*

*Date Reviewed: April 2026*

- (c) **Cooperación.** Si el Proveedor recibe cualquier tipo de solicitud o consulta de una autoridad gubernamental, legislativa, judicial, de orden público, o reguladora, o se enfrenta a una reclamación, consulta, o queja real o potencial en relación con el Tratamiento por parte de las Partes de los Datos personales proporcionados al Proveedor por o en nombre de Microsoft, sus Filiales, o sus respectivos usuarios finales, u obtenidos o recopilados por el Proveedor en relación con los fines descritos en el Anexo 1 (colectivamente, una “Consulta”); el Proveedor notificará a Microsoft sin demora indebida, pero en ningún caso más tarde de diez (10) días hábiles contados a partir de la Consulta, a menos que dicha notificación esté prohibida por la legislación aplicable. El Proveedor proporcionará de inmediato a Microsoft información relevante para la Investigación, incluida cualquier información relevante para la defensa frente a una reclamación, para permitir que Microsoft responda a la Investigación.
- (d) **Confidencialidad.** El Proveedor garantizará que las personas autorizadas para Tratar los Datos personales se han comprometido a respetar obligaciones de confidencialidad que ofrezcan por lo menos la misma protección que las obligaciones establecidas en las Condiciones de pedido de adquisición o se hallan bajo una obligación legal de confidencialidad adecuada.
- (e) **Controles de seguridad.** El Proveedor cumplirá con el Apéndice 2 y tomará todas las medidas adecuadas exigidas de acuerdo con la buena práctica de la industria y en la Ley de protección de datos en relación con la seguridad de los datos (incluido de acuerdo con el artículo 32 del RGPD). El Proveedor implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta también cualquier medida adicional para garantizar un nivel adecuado de protección con respecto a los Datos sensibles que puedan estar sujetos a estas Condiciones de pedido de adquisición.
- (f) **Obligaciones relacionadas con la PHI.** Si la contratación del Proveedor implica el Tratamiento de PHI, el Proveedor debe tener un Contrato de Socio Comercial y/u otro contrato requerido en vigor con Microsoft.

#### **CLÁUSULA 6 Obligaciones del Proveedor como Responsable del tratamiento independiente (si procede)**

Si el Proveedor es un Responsable del tratamiento de Datos personales que se recogen, intercambian o Tratan de otro modo en relación con la ejecución de las Condiciones de pedido de adquisición por parte del Proveedor (véase el Apéndice 1), entonces:

- (a) el Proveedor reconoce y acepta que el Proveedor es responsable de forma independiente del cumplimiento y cumplirá con la Ley de protección de datos aplicable (p. ej., obligaciones de los Responsables del tratamiento);
- (b) el Proveedor no venderá ni compartirá Datos personales; y
- (c) el Proveedor acepta ser responsable de enviar una notificación a los Interesados según lo requieran la Ley de protección de datos aplicable (p. ej., los artículos 13 y 14 del RGPD, según corresponda), y responder, conforme lo exigen las Leyes de protección de datos como el Capítulo III del RGPD, a las solicitudes de los Interesados para ejercer sus derechos e identificar la base jurídica para el Tratamiento de sus datos personales (p. ej., consentimiento o interés legítimo);

#### **CLÁUSULA 7 Obligaciones del Proveedor como Tercero (si procede)**

Si el Proveedor trata Datos personales como Tercero en virtud de la CCPA o un término equivalente en virtud de las leyes de privacidad de los datos del estado de EE. UU. aplicable y otras Leyes de Protección de Datos en relación con la ejecución de las Condiciones de pedido de adquisición por parte del Proveedor (véase el Apéndice 1), entonces:

- (a) el Proveedor tratará los Datos personales solo para el(los) Fin(es) Comercial(es) limitado(s) y específico(s) descrito(s) en el Anexo 1.
- (b) el Proveedor acepta que los Datos personales se ponen a disposición solo para el(los) fin(es) limitado(s) y especificado(s) establecido(s) en el contrato, y que el Proveedor puede utilizar la información solo para esos fines;
- (c) el Proveedor no venderá ni compartirá Datos personales que Microsoft ponga a su disposición;

- (d) el Proveedor permitirá a Microsoft adoptar medidas razonables y apropiadas para garantizar que el Proveedor utilice los Datos personales que recibió de Microsoft o en su nombre de forma coherente con las obligaciones de Microsoft en virtud de la CCPA; y las leyes de privacidad de datos del estado de EE. UU. aplicable y otras Leyes de Protección de Datos; y
- (e) El Proveedor permitirá a Microsoft, previa notificación, tomar las medidas razonables y apropiadas para detener y remediar cualquier uso no autorizado de Datos personales.

#### **CLÁUSULA 8 Obligaciones del Proveedor como Encargado del tratamiento, Contratista, Subencargado del tratamiento o Proveedor de servicios**

El Proveedor tendrá las obligaciones establecidas en esta cláusula 8 si Trata los Datos personales de los Interesados en su calidad de Encargado del tratamiento, Contratista o Proveedor de servicios de Microsoft; para mayor claridad, estas obligaciones no se aplican al Proveedor en su calidad de Responsable del tratamiento independiente, Negocio o Tercero.

##### **(a) Alcance del Tratamiento**

- (1) El Proveedor Tratará los Datos personales únicamente para (i) prestar Servicios a Microsoft y, cuando corresponda, para los Fines especificados en el SOW correspondiente, (ii) llevar a cabo sus obligaciones en virtud de las Condiciones de pedido de adquisición y (iii) llevar a cabo las instrucciones documentadas de Microsoft. El Proveedor no Tratará Datos personales para ningún otro fin, a menos que lo exija la legislación aplicable, y no venderá ni compartirá Datos personales que recopile u obtenga de conformidad con las Condiciones de pedido de adquisición.
- (2) El Tratamiento de Datos personales fuera del ámbito de las Condiciones de pedido de adquisición y este Anexo requerirá unas Condiciones de pedido de adquisición previas por escrito entre el Proveedor y Microsoft a modo de enmienda por escrito de las Condiciones de pedido de adquisición.
- (3) El Proveedor notificará a Microsoft si cree que no puede seguir las instrucciones de Microsoft o cumplir sus obligaciones en virtud de las Condiciones de pedido de adquisición debido a una obligación legal a la que el Proveedor está sujeto, a menos que la ley prohíba al Proveedor realizar dicha notificación.
- (4) El Proveedor tiene prohibido retener, usar, o divulgar los Datos personales (1) para cualquier fin que no sea el Propósito comercial especificado en el SOW aplicable, incluida la retención, uso, o divulgación de los Datos personales con un propósito comercial que no sea llevar a cabo las instrucciones de Microsoft; (2) fuera de la relación comercial directa de las Partes, a menos que lo permita la ley de protección de datos correspondiente, o (3) mediante la combinación de Datos personales que el Proveedor recibe de, o en nombre de, Microsoft con Datos personales recibe de, o en nombre de, otra persona o personas, o que recopila mediante su propia interacción con el Interesado, a condición de que el Proveedor pueda combinar Datos personales para realizar cualquier Propósito comercial permitido por la Ley de protección de datos aplicable. El Proveedor certifica que entiende y cumplirá con las prohibiciones establecidas en esta cláusula 8(a)(4).
- (5) El Proveedor permitirá a Microsoft, previa notificación, tomar las medidas razonables y apropiadas para detener y remediar cualquier uso no autorizado de Datos personales.

- (b) **Solicitudes de los Interesados para ejercer sus derechos.** El Proveedor informará de inmediato a Microsoft si el Proveedor recibe una solicitud de un Interesado para ejercer sus derechos con respecto a sus Datos personales en virtud de la Ley de protección de datos aplicable. El Proveedor no responderá a dichos Interesados excepto para confirmar la recepción de sus solicitudes. El Proveedor proporcionará asistencia a Microsoft, previa solicitud, para ayudar a Microsoft a responder a la solicitud de un Interesado, lo que incluye detener el Tratamiento de Datos personales cuando sea necesario de conformidad con la solicitud de un Interesado. Microsoft notificará al Proveedor cualquier solicitud del Interesado que el Proveedor deba cumplir y proporcionará la información necesaria para el cumplimiento.

- (c) **Subencargados del tratamiento del Proveedor.** Los Subencargados del Tratamiento, del Proveedor, son Subcontratistas conforme a lo definido en las Condiciones de pedido de adquisición. El Proveedor no contratará a un Subencargado del tratamiento sin la autorización previa por escrito de Microsoft. El Proveedor será responsable de los Subencargados conforme a lo establecido en estas Condiciones de pedido de adquisición.
- (d) **Eliminación y devolución de Datos personales.** Todos los Datos personales son Información Confidencial de Microsoft. Además de las obligaciones de eliminación y devolución establecidas en la cláusula 23 de estas Condiciones de pedido de adquisición, respecto de cualquier Dato personal de Microsoft que el Proveedor conserve después de la expiración o terminación de las Condiciones de pedido de adquisición (por ejemplo, porque el Proveedor esté legalmente obligado a conservar dicha información), (A) el Proveedor informará a Microsoft qué Datos Confidenciales está conservando, la justificación de dicha conservación y el/los período(s) de conservación aplicable(s); (B) el Proveedor seguirá cumpliendo con todos los términos de las Condiciones de pedido de adquisición aplicables a esos Datos personales, incluidas todas las disposiciones de privacidad y seguridad de los datos de este Anexo y dichos términos aplicables sobrevivirán a dicho vencimiento o resolución; y (C) el Proveedor deberá anonimizar o agrupar los Datos personales (si los hubiera) en la medida que sea posible.
- (e) **Auditorías.** Sin limitar cualquiera de los derechos actuales de auditoría de Microsoft en virtud de las Condiciones de pedido de adquisición (si procede), el Proveedor pondrá a disposición de Microsoft toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la Ley de protección de datos y permitirá y ayudará en las auditorías, incluidas inspecciones, realizadas por Microsoft u otro auditor bajo el mandato de Microsoft.

#### **CLÁUSULA 9 Obligaciones del Proveedor respecto de Datos anonimizados y Datos seudonimizados.**

- (a) El Proveedor acepta que mantendrá los Datos seudonimizados separados de cualquier información adicional necesaria para evitar que dichos Datos seudonimizados puedan atribuirse a una persona específica, y que los someterá a medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que no sean atribuidos a una persona específica; y
- (b) El Proveedor acepta que adoptará medidas razonables para garantizar que los Datos anonimizados y los Datos seudonimizados no puedan asociarse con una persona o un hogar específicos, se comprometerá públicamente a mantener los Datos anonimizados y los Datos seudonimizados en forma desidentificada y a no intentar reidentificarlos, implementará las medidas técnicas y organizativas exigidas por la cláusula 15 de las Condiciones de pedido de adquisición y la cláusula 5(e) de este Anexo, y obligará contractualmente a cualquier Subencargado a hacer lo mismo, así como a realizar todas las demás acciones necesarias para mantener el estatus de la información como Datos anonimizados o Datos seudonimizados conforme a las Leyes de Protección de Datos.

#### **CLÁUSULA 10 Obligaciones del Proveedor respecto de los Incidentes de Datos personales**

- (a) Sin limitar las obligaciones del Proveedor en virtud de las Condiciones de pedido de adquisición, incluidos los RPD y este Anexo con respecto a los Datos personales, en el momento de conocer cualquier Incidente de Datos personales, el Proveedor:
- (1) mantendrá un registro de todos los Incidentes de Datos personales;
  - (2) notificará el Incidente de Datos personales a Microsoft sin demora injustificada (en ningún caso más tarde que la notificación a clientes similares del Proveedor y en todo caso antes de que el Proveedor realice revelación pública general alguna (p. ej., una nota de prensa));
  - (3) investigará o prestará con prontitud la asistencia necesaria en la investigación del Incidente de Datos personales y proporcionará a Microsoft información detallada sobre el Incidente de Datos personales, incluida una descripción de la naturaleza del Incidente de Datos personales, el número aproximado de Interesados afectados, el impacto actual y previsible del Incidente de Datos personales, y las medidas que el Proveedor está tomando para abordar el Incidente de Seguridad y mitigar sus efectos; y

- (4) tomará de inmediato todas las medidas comercialmente razonables para mitigar los efectos del Incidente de Datos personales o ayudar a Microsoft a hacerlo.
- (b)** El Proveedor cumplirá con esta Cláusula 10 con los gastos a su propia costa, a menos que el Incidente de los Datos personales surgiera de actos negligentes o intencionales de Microsoft o del cumplimiento del Proveedor de las instrucciones expresas y por escrito de Microsoft.
- (c)** Las obligaciones aplicables a un Incidente de Seguridad establecidas en la cláusula 15(e) de las Condiciones de pedido de adquisición serán aplicables a todos los Incidentes de Datos personales, y el Proveedor cumplirá con dichas obligaciones en su totalidad en caso de que ocurra un Incidente de Datos personales.

*[El resto de esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.]*

## Apéndice 1: Descripción del Tratamiento y Subencargados

El SOW identifica el objeto del Tratamiento, la naturaleza y la finalidad del Tratamiento, la duración del Tratamiento, las categorías de Titulares de los Datos, las categorías de Datos personales tratados y el rol del Proveedor en el Tratamiento, ya sea como Encargado del Tratamiento, Subencargado del Tratamiento o Responsable del Tratamiento. Con base en esta información, este Anexo 1 identifica la condición de las partes como exportadores e importadores de datos, así como el módulo aplicable SCC para las transferencias internacionales de Datos personales.

Si el SOW no identifica el rol de Tratamiento de las Partes, entonces (1) el Proveedor actúa como Encargado del Tratamiento y Microsoft como Responsable del Tratamiento; y (2) el Proveedor tratará los Datos personales exclusivamente con el fin de prestar los Servicios a Microsoft. Las disposiciones relativas al Tratamiento de Datos del Contacto Comercial que se establecen a continuación serán aplicables a todos los SOWs, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. El Proveedor no actuará como Responsable del Tratamiento/Tercero, salvo que así se disponga expresamente por las partes en el SOW.

<b>Actividad de Tratamiento</b>	<b>Estado de las partes</b>	<b>Categorías de Datos personales que pueden ser Tratados</b>	<b>Categorías de Datos sensibles que pueden ser Tratados</b>	<b>Módulo aplicable de las Cláusulas contractuales tipo</b>
El Proveedor trata Datos personales de Microsoft para proporcionar los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube.	Microsoft es un Responsable del tratamiento y el Proveedor es un Encargado del tratamiento, o Microsoft es un Encargado del Tratamiento y el Proveedor es Subencargado del Tratamiento..	Especificadas en el SOW.	Especificadas en el SOW.	Módulo 2, o Módulo 3, si Microsoft actúa como Encargado del tratamiento para otro Responsable del tratamiento

<b>Actividad de Tratamiento</b>	<b>Estado de las partes</b>	<b>Categorías de Datos personales que pueden ser Tratados</b>	<b>Categorías de Datos sensibles que pueden ser Tratados</b>	<b>Módulo aplicable de las Cláusulas contractuales tipo</b>
<p>Las partes tratan Datos personales de los representantes de la otra parte (“Datos de Contacto Comercial”) relacionados con la ejecución de las Condiciones de pedido de adquisición, incluyendo para (a) administrar y proporcionar los Bienes, Servicios, Resultados entregables o Servicios en la nube; (b) gestionar facturas; (c) gestionar las Condiciones de pedido de adquisición y resolver cualquier disputa relacionada con el mismo; (d) responder a y/o plantear consultas generales; (e) cumplir con sus respectivas obligaciones normativas; y (f) para cualesquiera Fines Comerciales y, en el caso de Microsoft, para cualesquiera fines descritos en las políticas de</p>	<p>Cada parte es Responsable del Tratamiento de sus propios Datos de Contacto Comercial, y la otra parte actúa como Encargado del Tratamiento respecto de dichos Datos de Contacto Comercial, salvo que Microsoft sea Responsable del Tratamiento de los Datos de Contacto Comercial del Encargado cuando dicho Tratamiento sea coherente con la condición de Microsoft como Responsable del Tratamiento conforme a las políticas de privacidad de Microsoft.</p>	<p>Datos de contacto y otra información, incluyendo nombre, dirección de correo electrónico, dirección física y el cargo.</p>	<p>Ninguna.</p>	<p>Módulo 2, o Módulo 3, si Microsoft actúa como Encargado del tratamiento para otro Responsable del tratamiento</p>

Actividad de Tratamiento	Estado de las partes	Categorías de Datos personales que pueden ser Tratados	Categorías de Datos sensibles que pueden ser Tratados	Módulo aplicable de las Cláusulas contractuales tipo
privacidad de Microsoft.				
El Proveedor trata Datos personales de Microsoft como Responsable del tratamiento/Tercero, únicamente si así se establece expresamente en el en el SOW.	Microsoft es un Responsable del tratamiento. El Proveedor es un Responsable del tratamiento/Tercero.	Especificadas en el SOW.	Especificadas en el SOW.	Módulo 1

### Subencargados del tratamiento

El Proveedor utiliza los Subencargados enumerados en el SOW o contrato escrito firmado por los representantes autorizados de las partes cuando actúa como Encargado del tratamiento.

### Periodo de conservación de los Datos personales

Como Responsables del tratamiento, las partes conservan los Datos personales mientras tengan un Fin Comercial para ellos o durante el mayor tiempo permitido por la legislación aplicable, en función de las circunstancias del Tratamiento.

Como Encargado del tratamiento, el Proveedor conserva los Datos personales que recopila o recibe de Microsoft durante la vigencia de las Condiciones de pedido de adquisición y de forma coherente con sus obligaciones en este Anexo.

### Información para transferencias internacionales (si procede)

#### ***Frecuencia de la transferencia***

De forma continua para todos los Datos personales.

*Microsoft Purchase Order Terms and Conditions (POTC) Bolivia (Spanish)*

*Date Updated: April 2026*

*Date Reviewed: April 2026*

### ***A los efectos de las Cláusulas Contractuales Estándar de la Unión Europea:***

- Cláusula 7: Las partes no adoptan la cláusula de incorporación opcional.
- Cláusula 9, Módulo 2(a), si procede: Las partes seleccionan la Opción 1. El periodo de tiempo es de 30 días.
- Cláusula 9, Módulo 3(a), si procede: Las partes seleccionan la Opción 1. El periodo de tiempo es de 30 días.
- Cláusula 11(a): Las partes no seleccionan la opción de resolución de litigios independiente.
- Cláusula 17: Las partes seleccionan la Opción 1. Las partes acuerdan que la jurisdicción competente es la República de Irlanda.
- Cláusula 18: Las partes acuerdan que el foro es el Tribunal Superior en Dublín, Irlanda.
- Anexo I(A): El exportador de datos es el Exportador de datos (definido anteriormente) y el importador de datos es el Importador de datos (definido anteriormente).
- Anexo I(B): Las partes acuerdan que el Apéndice 1 describe la transferencia.
- Anexo I(C): La autoridad de control competente es la Comisión Irlandesa de Protección de Datos.
- Anexo II: Las partes acuerdan que el Apéndice 2 describe las medidas técnicas y organizativas aplicables a la transferencia.

### ***A los efectos de adaptar localmente las Cláusulas Contractuales Estándar de la Unión Europea:***

- **Suiza**
  - Las partes adoptan las normas del RGPD para todas las transferencias de datos.
  - Cláusula 13 y Anexo I(C): Las autoridades competentes en virtud de la Cláusula 13 y en el Anexo I(C), son el Comisionado Federal de Protección de Datos e Información y, al mismo tiempo, la autoridad del estado miembro del EEE identificada anteriormente.
  - Cláusula 17: Las partes acuerdan que la jurisdicción competente es la República de Irlanda.
  - Cláusula 18: Las partes acuerdan que el foro es el Tribunal Superior en Dublín, Irlanda. Las partes acuerdan interpretar las Cláusulas contractuales tipo para que los Interesados en Suiza puedan presentar demandas por sus derechos en Suiza de conformidad con la Cláusula 18(c).
  - Las partes acuerdan interpretar las Cláusulas contractuales tipo para que "Interesados" incluya información sobre entidades jurídicas suizas hasta que la Ley Federal de Protección de Datos revisada entre en vigor.
- **Reino Unido**
  - "Anexo SCC del Reino Unido" se refiere al Anexo de Transferencia Internacional de Datos de las Cláusulas contractuales tipo de la Comisión de la UE emitido por la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido en virtud de la Ley de Protección de Datos S119A(1) de 2018, según lo modificado por la oficina del Comisionado de Información de vez en cuando, disponible en <https://ico.org.uk/media2/migrated/4019539/international-data-transfer-addendum.pdf>.
  - Para las transferencias desde el Reino Unido que no estén sujetas a una decisión de adecuación o excepción, las partes incorporan por el presente el Anexo de cláusulas contractuales tipo del Reino Unido por referencia y, al firmar estas Condiciones de pedido de adquisición, también celebran y aceptan quedar obligadas por las cláusulas obligatorias de la Adenda de cláusulas contractuales tipo del Reino Unido.

- Las partes acuerdan que la siguiente información es relevante para las Tablas 1 a 4 de la Adenda de cláusulas contractuales tipo del Reino Unido y que, al cambiar el formato y el contenido de las Tablas, ninguna de las partes pretende reducir las Salvaguardas adecuadas (según se define en la Adenda de cláusulas contractuales tipo del Reino Unido).
  - Tabla 1: Los detalles, contactos clave, contactos del interesado y firmas de las partes se encuentran en el bloque de firmas de las Condiciones de pedido de adquisición.
  - Tabla 2: Las cláusulas contractuales tipo, los módulos y las cláusulas seleccionadas se describen en el Apéndice 1.
  - Tabla 3: La lista de partes, la descripción de la transferencia y la lista de subencargados del tratamiento se describen en el Anexo 1. Las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos se describen en el Apéndice 2.
  - Tabla 4: Ninguna de las partes puede finalizar la Adenda de cláusulas contractuales tipo del Reino Unido cuando cambie la Adenda aprobada.
- Cláusula 17 de las cláusulas contractuales tipo: Las partes acuerdan que la jurisdicción competente es el Reino Unido.
- Cláusula 18 de las cláusulas contractuales tipo: Las partes acuerdan que el foro serán los tribunales de Inglaterra y Gales. Las partes acuerdan que los Interesados podrán interponer procedimientos legales contra cualquiera de las partes en los tribunales de cualquier país del Reino Unido.

*A los efectos de Cláusulas Contractuales Estándar Brasileñas:*

- "Cláusulas contractuales tipo brasileñas" se refiere a las Cláusulas contractuales tipo contempladas en el Anexo II de la Resolución CD/ANPD n.º 19/2024, de 23 de agosto de 2024.
- Para las transferencias desde Brasil a países que no están sujetos a una decisión de adecuación emitida por la autoridad nacional de protección de datos de Brasil o que no están permitidos de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos 13.709/2018 de Brasil ("LGPD"), las partes incorporan las Cláusulas contractuales tipo brasileñas por referencia y, al firmar estas Condiciones de pedido de adquisición, también celebran y acuerdan estar obligadas por las Cláusulas obligatorias de las Cláusulas contractuales tipo brasileñas.
- Cláusula 2: Las partes acuerdan que el Apéndice 1 de estas Condiciones de pedido de adquisición describe la transferencia.
- Cláusula 3.1: Como se indica en el Apéndice 1, el Proveedor podrá utilizar los Subencargados enumerados en una declaración de trabajo o contrato escrito firmado por los representantes autorizados de las partes cuando actúa como Encargado del tratamiento de conformidad con el presente Anexo. Cuando las partes no hayan acordado una transferencia de datos personales por parte del Proveedor a un Subencargado del tratamiento en virtud del presente Anexo, las partes acuerdan que rige la OPCIÓN A de la Cláusula 3.1. La OPCIÓN B de la Cláusula 3.1 rige dónde las partes acuerdan que el Proveedor puede utilizar los Subencargados del tratamiento enumerados en una declaración de trabajo o contrato escrito firmado por los representantes autorizados por las partes.
- Cláusula 4: La situación de las Partes se detalla en el Apéndice 1. Cuando Microsoft sea un Responsable del tratamiento en virtud del presente Anexo, será la Parte designada a los efectos de la Cláusula 14 (Transparencia), la Cláusula 15 (Derechos del Interesado) y la Cláusula 16 (Informe de incidentes). El Proveedor sigue siendo responsable del cumplimiento de las Cláusulas 14 a 16 respecto de cualquier dato del que pueda ser el responsable del tratamiento.

- Cláusula 24: De conformidad con la SECCIÓN IV, las partes acuerdan que el foro competente es São Paulo. Las partes acuerdan que la transferencia y el tratamiento de los datos personales de los interesados brasileños se realizan y regulan de conformidad con la LGPD.

## **Apéndice 2: Medidas de seguridad técnicas y organizativas**

El Proveedor cumplirá con el RPD de Microsoft según lo acordado en la cláusula 15(a) de estas Condiciones de pedido de adquisición.

*[El resto de esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.]*